

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE LA E.S.O.

Resolución de 4 de junio de 2007

La duración del programa de diversificación curricular será de dos años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 1631/2007, el programa de diversificación curricular incluirá los siguientes ámbitos y materias:

- A. **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de:
 - Ciencias Sociales, geografía e historia.
 - Lengua castellana y literatura.

- B. **Ámbito científico-tecnológico**, que contemplará, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de:
 - Matemáticas
 - Ciencias de la Naturaleza
 - Tecnología

- C. **Ámbito práctico**, que contendrá los contenidos básicos de (es optativo por parte de los centros el establecer este ámbito):
 - Tecnología (si se establece el ámbito, se quita del científico-tecnológico)
 - Educación plástica y visual
 - Informática

- D. **Lengua extranjera y, al menos, tres materias** de las establecidas para cada uno de los respectivos cursos de la etapa y no incluidas en los ámbitos específicos del programa. No obstante, los centros educativos podrán optar por incluir la Lengua extranjera en el ámbito lingüístico y social.